

Activo
8 Jun/19

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
Encaje SpA**

En Santiago de Chile a 17 de junio de 2019, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Dalia Haymann Haber, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, don Felipe Ovalle Fuica, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de Encaje SpA, RUT 76.657.512-9, domiciliada Antonio Varas 175, 506, comuna de Providencia, en adelante, también la "Empresa", han convenido la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios:

PRIMERO:

Con fecha 12 de febrero de 2019, las partes celebraron un contrato para el Proyecto de Diseño y Construcción de la Plaza Solar en parque mim. Este proyecto cuenta con 5 paneles gráficos táctiles con relieve y lenguaje braille, con el objeto de lograr un producto de cumpla a cabalidad dichas exigencias técnicas es que se hace imprescindible dar los tiempos necesarios para dar con un producto que cumple con dichas exigencias:

En virtud de lo anterior, y mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato ya individualizado.



SEGUNDO:

Se modifica la cláusula tercera modificando el último pago como sigue:

Pagos contra avances: bajo esta modalidad están los trabajos de la letra C hasta el 10% del N° 5 y D hasta el N°2 de la cláusula segunda del punto 1 Trabajos a ejecutar.

Pago último: Contra entrega de planos y documentos, letra E; el saldo de la fabricación gráficas táctiles letra C N°5 y; montaje de las gráficas táctiles en sus respectivos soportes letra D N°3, de la cláusula segunda del punto 1 Trabajos a ejecutar, por un monto de \$16.982.801.-

TERCERO:

Se modifica la cláusula cuarta estableciendo como nuevo plazo total para el servicio hasta el 31 de julio de 2019.

CUARTO:

Se modifica la cláusula décimo primera de garantías letra a) la empresa deberá extender el plazo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, hasta 30 días posteriores al término establecido del mismo o cualquiera de sus modificaciones, esto es 30 de agosto de 2019.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la Empresa no diere cumplimiento íntegro al contrato.

QUINTO:

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen íntegramente vigentes las disposiciones contenidas en el Contrato.

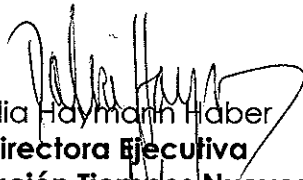
SEXTO:

La personería de doña Dalia Haymann Haber para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 2018 ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, titular de la Novena Notaría de Santiago.

La personería y poderes don Felipe Ovalle Fuica para representar a la Empresa, consta el registro electrónico de Empresa y Sociedades de fecha 06 de septiembre de 2016, legalizada ante el Notario Público don Eduardo Diez Moreno de la 34ª Notaría de Santiago.

SÉPTIMO:

Las partes suscriben el presente instrumento en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y uno en poder de la Fundación.



Dalia Haymann Haber
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos



Felipe Ovalle Fuica
Gerente General
Encaje SpA